

Dicen los jueces...

Casos de Discriminación Laboral

Despido discriminatorio de trabajadora con trasplante de corazón.

Como consecuencia de un trasplante cardiológico al que fue sometida la trabajadora, quedó en un delicado estado de salud que la obligaba a incurrir en ausencias e incumplimientos de horarios laborales.

Probado a través de los testigos que su despido no obedeció a cuestiones de reestructuración de la empresa, tal como alegó ésta, cabe concluir que el distracto obedeció a sus inconvenientes de salud.

La discriminación arbitraria que se evidencia en el caso es un acto prohibido por la ley 23.592, motivo por el cual no se realiza de manera explícita, sino de manera solapada, porque quien conoce la ilegitimidad de su actuar intenta disimularlo o directamente ocultarlo. Por ello, corresponde resarcir el daño moral del que fuera objeto.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VIII Expte. N° 29.865/2013/CA1 Sent. Def. del 21/12/2016 "M., L. M. c/Metrópolis Compañía Financiera SA s/despido". (Pesino - Catardo).

¿Qué trámite debe realizar el empleador para modificar sus datos ante la AFIP?

Si el empleador es una persona física, deberá presentar el formulario 460/F, por duplicado.

En caso de ser una persona jurídica, deberá confeccionar el formulario 460/J. En el formulario correspondiente se deberán completar únicamente los rubros a modificar, y presentarlo ante la Agencia de AFIP correspondiente con la firma certificada del titular o apoderado.

Fuente: R.G. (AFIP) 10/1997.

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 /
8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,
bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**